

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 30 NOV 2021

**VISTO** la Nota N° 031/21 - Letra: D.C. (S.L.), presentada por la Subdirectora de Comisiones, Gilda K. RASCLARD; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita autorización para exceptuar por razones de servicio, los plazos establecidos por Resolución de Presidencia N° 782/15, la Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo, correspondiente al año 2020, del agente Jorge BRUA, Legajo N° 1037.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, el plazo para usufructuar dicha licencia es hasta el día 30 de Noviembre de cada año. .

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Legislativo de la Cámara, Matías GARCÍA ZARLENGA.

Que por tal motivo y no habiendo objeciones, esta Presidencia considera pertinente exceptuar del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 y autorizar al agente Jorge BRUA, Legajo N° 1037, a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria pendiente del año 2020 hasta el día 31 de Mayo de 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR del plazo establecido en artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2020 del agente Jorge BRUA, Legajo N° 1037, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR al agente mencionado en el artículo 1° a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2020 pendiente, hasta el día 31 de Mayo de 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0636/21**

Federico Jorge GREVE  
Legislador Bloque F.O.R.J.A.  
PODER LEGISLATIVO